

DECRETO Nº 26527

Concepción del Uruguay, 20 de octubre de 2020.-

Visto:

La Licitación Pública Nº 17/2020, cuyo inicio de procedimientos administrativos pertinentes fue autorizado por Decreto Nº 26.472 de fecha 11 de septiembre de 2020, para la obra "Puesta en Valor del Boulevard Montoneras - Segunda Etapa", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo Nº 1.066.208, y;

Considerando:

Que, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, ha elevado el Legajo correspondiente para efectuar el llamado a Licitación antes referido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil setecientos veintitrés con 02/100 (\$3.240.723,02), todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases y de Condiciones Particulares y Generales obrantes en las presentes actuaciones.

Que, se agrega a fojas 49, Acta de la Apertura de Sobres de fecha 28 de septiembre de 2020, encontrándose presentes en dicho acto la Cra. Nancy Gabioud por el Área de Control de Gestión, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, y el Dr. Sebastián Arrechea por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre Nº 1: de la firma "I.C. Constructora S.R.L." con domicilio legal en calle 8 de Junio Nº 654 de esta ciudad, quien cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$3.196.000,00.

Sobre Nº 2: de la firma "José Gerardo Colichelli" con domicilio legal en calle Eva Perón Nº 79 de esta ciudad, quien cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$3.240.539,61.

Que a fojas 80, se anexa nota C-1538/70, presentada en fecha 28 de septiembre de 2020, donde el Sr. José Colichelli, solicita que al analizar las ofertas se tenga en cuenta que la firma IC Constructora SRL, no ha presentado el Certificado de Contratación Anual de Obra Pública, el cual es obligatorio para toda Licitación Pública aunque no se exija en los Pliegos; y que su firma se encuentra realizando la 1º Etapa de la obra



con un avance del 98%.

Que, a fojas 81, obra informe del Coordinador de Planificación, Arq. Hernán Molina Rearte, luego de analizadas las ofertas y visto la nota de fojas 80 presentada por el Sr. José Colichelli, sugiere adjudicar a la firma José Gerardo Colichelli, ya que se encuentra finalizando las obras de la 1º Etapa con buenos resultados, ejecutando la obra sin mayores inconvenientes y la oferta se encuentra debajo del presupuesto oficial.

Que, reunida a los 14 días del mes de octubre de 2020 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Cra. Nancy Gabioud por el Área de Control de Gestión, del Jefe Interino del Departamento Suministros Sr. Daniel Orsingher, la Sra. Valeria Jauregui Concejal por el Bloque Creer Entre Ríos, y el Sr. Aldo Montañana Concejal por el Bloque Uruguay Se Puede, luego de analizar las propuestas presentadas, sugieren adjudicar a la firma "José Gerardo Colichelli", por la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve con 61/100 (\$3.240.539,61), ya que su propuesta se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado, cumple con la documentación solicitada en los Pliegos, y tiene un informe favorable de la Coordinación de Planificación.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 17/2020 dispuesta por Decreto Nº 26.472 de fecha 11 de septiembre de 2020, para la obra "Puesta en Valor del Boulevard Montoneras - Segunda Etapa", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo Nº 1.066.208, a la firma "José Gerardo Colichelli", por la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve con 61/100 (\$3.240.539,61), conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta Nº 21108070364.



Artículo 4º: Refrenda el presente el Coordinador de Planificación.

Artículo 5º:
archívese.
Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido,

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación